



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 656/2012**

**ZAPALLAR, 13 de Febrero de 2012**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

### **CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° **3.648/2011**, de fecha 23 de Septiembre de 2011, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar la eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios municipales, en los hechos descritos en Memorandum N° 441/2011, de la Secpla y por los hechos descritos por la Sra. Ana Luisa Rojas vergara, en carta de fecha 7 de Septiembre de 2011; y que designó Fiscal a don **Rodrigo Garay Ruiz**, notificado con fecha 17 de Octubre de 2011.
- Carta, de fecha 7 de Septiembre de 2011, suscrita por Sra. Ana Luisa Rojas Vergara, para el Sr. Alcalde y Sra. Concejales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Memorando N° 441/2010, 8 de Septiembre de 2011, suscrito por doña Carolina Andrade Aguilera, Jefe de SECPLA de la Municipalidad de Zapallar, dirigido al Jefe Departamento Jurídico, por el cual remite una acta de Declaración Jurada, vertida por el funcionario municipal Sr. Felipe Farías, respecto a hechos sucedidos durante el proceso de licitación de la propuesta pública 31/2011 "Concesión para la Explotación Restauran ubicado Rambla Alejandro Fierro de Zapallar".
- Copia de la Declaración Jurada, que rola a fojas 11 de autos, suscrita por el Sr. Felipe Farías Figueroa, funcionario municipal de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, quien expone hechos que le habrían sucedido el día viernes 19 de Agosto de 2011, en relación a la licitación de la concesión del restaurant César de Zapallar.
- Carta, suscrita por el señor Luciano Pérez Zepeda, como Encargado de Licitaciones de la SECPLA, dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, don Nicolás Cox Urrejola, por la cual expone y detalla el proceso licitatorio de la "Licitación" efectuado por la señalada secretaría a partir de su publicación en el portal "mercadopúblico" el día **29-7-2011** y hasta el cierre del plazo para la admisión de ofertas en el día **12-8-2011**, incluido el acto de la apertura de las ofertas recibidas del día **16-8-2011**, según calendario estipulado por las Bases Administrativas.
- Copia del detalle denominado "Foro Inverso" N° 5325-28- LE11, de la entidad Mesa Ayuda Chile Compra, de fecha 21 de Septiembre de 2011, con la descripción de las actividades efectuadas por los proponentes en la Licitación, registradas en el Portal de la entidad Mercado Público entre las fechas 16 de Agosto de 2011 -17:40:20.873- y el 19 de Agosto de 2011 -18:47:13.697, agregada a fojas 19 y 20 de autos.
- Informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 31º/2011 "CONCESION PARA LA EXPLOTACION RESTAURAT UBICADO EN RAMBLA ALEJANDRO FIERRO DE ZAPALLAR", presentado y agregado al Acta de la Sesión Ordinaria N° 24/2011, del Concejo Municipal de Zapallar, de fecha 29 de Agosto de 2011, para su adjudicación.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Copia de la "PROPUESTA PUBLICA N° 31/2011. CONCESION PARA LA EXPLOTACION RESTAURAT UBICADO EN RAMBLA ALEJANDRO FIERRO DE ZAPALLAR, de fojas 61 de autos, y las correspondientes Bases Técnicas a fojas 86 y siguientes.
- Declaración indagatoria de don César Farías Figueroa, funcionario municipal en función de Encargado Portal Público de Licitaciones de la SECPLA de la Municipalidad de Zapallar, a fojas 99, de fecha 19 de Octubre de 2011, previa citación legal.
- Declaración indagatoria de don Antonio Molina Daine, funcionario municipal en función de Secretario Municipal, agregada a fojas 101, de fecha 19 de Octubre de 2011, previa citación legal.
- Declaración indagatoria de don Luciano Pérez Zepeda, funcionario municipal en función de Encargado de Licitaciones de la SECPLA, a fojas 111, de fecha 2 de Noviembre de 2011, previa citación legal.
- Declaración indagatoria de doña Carolina Andrade Aguilera, funcionario municipal, en función de Encargada de la SECPLA de la Municipalidad de Zapallar, a fojas 116, de fecha 2 de Noviembre de 2011, previa citación legal.
- Declaración indagatoria de don Ramón Cisternas Espergue, funcionario municipal de Planta en función de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, a fojas 121, de fecha 11 de Noviembre de 2011, previa citación legal.
- Segunda declaración indagatoria de don Antonio Molina Daine, funcionario municipal en función de Secretario Municipal, agregada a fojas 128, de fecha 5 de Diciembre de 2011, previa citación legal.
- Resolución de Fiscalía, de fecha 9 de Diciembre de 2011, a fojas 135, que formula un cargo al Sr. Antonio Molina Daine, en su calidad de Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, notificado legalmente el día 12 de Diciembre de 2011, mediante acta de notificación que rola a fojas 137, por estimarse participación susceptible de sancionarse al haber infringido disposición estatutaria administrativa de carácter general y específica contenida en las Bases Administrativas de la Licitación PROPUESTA PUBLICA N° 31/2011. CONCESION PARA LA EXPLOTACION RESTAURAT UBICADO EN RAMBLA ALEJANDRO FIERRO DE ZAPALLAR, que se le comunicó junto con el cargo respectivo; y sus descargos por escrito, de fecha 22 de Diciembre de 2011, a fojas 141.
- **Informe Fiscal**, de fecha 6 de Enero de 2012, que rola a fojas 151 y siguientes, con el cual se propone la aplicación de medida disciplinaria como sanción correctiva a un funcionario municipal, debidamente reprochado en la investigación, por estimarse respecto de tal, participación administrativa responsable en los hechos analizados, materia que se da a conocer al suscrito, mediante Oficio Reservado de Fiscalía, de fecha 9 de Enero de 2012, que rola a fojas 167.
- Los artículos 138 y 139, ambos en sus incisos 1º, de La Ley N° 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

#### DECRETO:

- 1º En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 120 letra a) en relación con el artículo 121 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en orden a que la máxima autoridad edilicia tiene el imperativo legal de aplicar la medida disciplinaria que la ley le asigna a la falta cometida, esto es cuando la infracción vulnera las normas establecidas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, como quedó demostrado en esta investigación, en cuanto a las obligaciones generales y especiales que deben cumplir los funcionarios, tomando en cuenta la entidad de la falta cometida en este caso, rebajada por la consideración de las atenuantes consideradas, el suscrito como máxima autoridad comunal viene en **aplicar la medida**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**disciplinaria de Censura por escrito**, dejándose en su oportunidad constancia mediante anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, en la hoja de vida funcionaria de la carpeta personal, **al funcionario municipal don G. ANTONIO MOLINA DAINE**, Planta Grado 10° EMS, Escalafón Directivos Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, Zapallar, comuna de Zapallar.

- 2° **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL Sr. G. ANTONIO MOLINA DAINE, EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA.** Sin perjuicio del ejercicio de otros derechos.
- 3° **NOMBRESE SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE a doña ANA VARAS CUEVAS**, funcionario municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Planta Grado 10° E. M. S, para el efecto de cumplir con la notificación ordenada en el presente instrumento, y todas aquellas diligencias de notificación adicionales dispuestas en este mismo acto administrativo que sean necesarias, así como las que surjan en relación a su tramitación y afinamiento.
- 4° **EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE POR LA SRA. MINISTRO DE FE AD-HOC a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar**, para el efecto de cumplir con lo ordenado en el numeral 1° de este acto administrativo.
- 5° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,**



**ANA VARAS CUEVAS**  
Ministro de Fe Municipal ADHOC



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

*27/8/2012*

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 2.- INTERESADO.